

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE
INDICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PLANETARIO**

SANTIAGO, 03/08/2020 - 2732

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y la Resolución N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado en el Memorándum 9408 de fecha 09 de julio de 2020, de la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, en el que se solicita concretar un aporte extraordinario de recursos a la Fundación Planetario, por la suma de \$233.132.003 (doscientos treinta y tres millones ciento treinta y dos mil tres pesos) para efectos de suplir necesidades básicas de funcionamiento institucional en relación a su personal.

b) Que, acorde a lo señalado en el artículo cuarto de la escritura pública de fecha 02.01.1985, otorgada bajo el repertorio N° 18, ante el Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avella Arellano, la Universidad de Santiago de Chile constituyó la Fundación para el Funcionamiento, Desarrollo y Promoción Planetario”, o simplemente “Fundación Planetario”, para administrar el Planetario de su propiedad y con ello difundir sus actividades dentro de la comunidad científica y cultural tanto a nivel nacional como internacional reforzando la presencia de la Universidad en cuanto a su vinculación con el medio.

c) Que, lo anterior, se enmarca dentro de las facultades legales que posee el Sr. Rector, como Jefe del Servicio al amparo de lo establecido en el Estatuto Orgánico Institucional configurado por las disposiciones del D.F.L N°149, de 1981, del Ministerio de Educación. En dicho orden, el artículo 47 número 2) del señalado cuerpo legal, permite a la Universidad de Santiago crear personas jurídicas distintas cuyos objetivos se complementen con los de la institución, facultándosele para que en razón de aquello la Universidad pueda aportar los recursos necesarios para el funcionamiento de las organizaciones que se establezcan en razón de esta norma.

d) En razón de todo lo expuesto se ha estimado oportuno autorizar el traspaso solicitado, acorde a lo que se expresará en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la transferencia de fondos por la cantidad de \$233.132.003 (doscientos treinta y tres millones ciento treinta y dos mil tres pesos) en favor de la Fundación Planetario, con el objeto de sustentar necesidades básicas respecto del funcionamiento institucional en relación a su personal.

2.- DISPÓNESE la rendición fundada de los recursos que por este acto se autorizan, dentro del plazo 1 año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

3.- IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costo 120, partida 3, subpartida 350, ítem G355.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/CCC

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 1. Fundación Planetario
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.